

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo se recibió en este Despacho el 23 de julio del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, Agosto 31 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Agosto treinta y uno del dos mil veinte.

En atención a la solicitud que antecede presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el señor **RUBEN DARIO ARBELAEZ SEGURA** en contra del señor **CRISTIAN DAVID TAMAYO OSSA**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

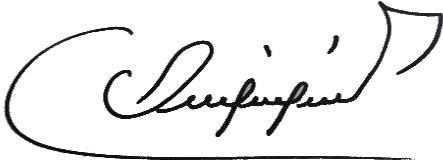
2. ORDENAR LA ENTREGA a la parte demandante de los depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso hasta por la suma de **\$637.526.00 Mcte**, y el excedente reintégrese al demandado señor **CRISTIAN DAVID TAMAYO OSSA**. Se ordena el fraccionamiento de depósito judicial a que haya lugar

3.-LEVANTAR las medidas de embargo decretadas. **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

4.-ORDENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.-ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de septiembre del 2020. No.

102. 
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t